

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 12 de julio de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS JULIO TUSARMA GRAJALES
RADICADO:	17042-4089-001-2020-00049-00
ASUNTO	: INCORPORA SIN TRÁMITE
SUSTANCIACIÓN	: NRO. 423

Se **INCORPORA SIN TRÁMITE ALGUNO** el memorial y anexos de cesión del crédito allegados el día de hoy 12 de julio de 2022, como quiera que este Despacho Judicial mediante auto de fecha 10 de junio de 2022 ya se había pronunciado frente a la cesión deprecada, providencia en la cual se ordenó:

*“(…) **BANCOLOMBIA S.A.** entidad demandante en este proceso ejecutivo de la referencia, mediante escrito que antecede manifiesta que **CEDE** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, las siguientes obligaciones:*

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA CONTRA CARLOS JULIO TUSARMA GRAJALES- IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 18599888 OBLIGACION (S) 377815117245304, 4513077517002812, 7080085556 / Rad. 202000049

No obstante, de las obligaciones descritas anteriormente únicamente la 7080085556 está siendo ejecutada dentro del presente asunto, además varios de los anexos allegados se encuentran ilegibles, razones por las cuales se **ORDENA REQUERIR** a las partes interesadas dentro del presente proceso para que:

1. Den claridad respecto de cuáles son las obligaciones que **BANCOLOMBIA S.A.** pretende ceder en favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA**.

2. Allegue de manera legible las escrituras públicas y los certificados de existencia y representación aportados, dado que algunos de ellos se encuentran ilegibles. (...)”.

Por tanto, nuevamente se **ORDENA REQUERIR** a las partes interesadas para que se sirvan obrar de conformidad a lo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 100 fijado el 13 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40c0e9fc73018558c4cc9fc7ba5860f5d829434bfb5486a154c535a5e711f3be

Documento generado en 12/07/2022 04:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>